

APÉNDICE

SUCESOS DE MADRID DEL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1840.

(*Relación de un periódico de la época.*)

Desde las once de la mañana, se veía mucha gente reunida á las inmediaciones de la casa capitular, la que á cosa de media hora después, llenó los salones contiguos al en que celebra el ayuntamiento sus sesiones. Notábase alguna alteración en los ánimos, y se hablaba con fervor sobre la marcha que nos conducía al despotismo, sobre la animadversión que se procuraba excitar en las tropas contra la Milicia. Muy cerca sería de las doce, cuando el ayuntamiento abrió las puertas de la sala en que iba á celebrar sesión ordinaria; el pueblo se abocó á ella, y fué llenándose la sala hasta subirse sobre los bancos, y quedar unos casi encima de otros. Al entrar se oyeron algunos vivas. Bastante gente quedó fuera por no poder entrar, que empujaba á los que habían quedado los últimos.

Principióse la sesión, con el despacho de unos expedientes sobre casas, alcantarillas, etc., y habrían pasado ocho minutos cuando se oyó decir, *al orden del día, ¡á lo que importa!* Entonces manifestó el presidente que había orden establecido, y que aquélla era sesión ordinaria.

Siguió la lectura, que fué interrumpida con varias voces de vivas, hasta que uno interpeló al ayuntamiento, manifestando que hacía dos meses que no había Gobierno; que los ciudadanos no tenían otras autoridades en quien confiar más que en el ayuntamiento, pues las demás se apartaban de la Constitución. Que se estaba en el caso de que volviesen los sucesos de 1821 y 23, y que nadie sabía con quién contar; ni qué hacer para salvar sus vidas, las de sus esposas é hijos y, lo que era más, la Constitución y el orden social.

El presidente manifestó, que el ayuntamiento había dado pruebas de que sabía perder una y mil vidas en defensa de la Constitución, y que no creía se desconfiase de que sabría asegurar la vida y hacienda de los ciudadanos. Siguióse un rumor confuso que fué difícil acallar, hasta que uno, alzando su robusta voz, con el asentimiento de muchos circunstantes, manifestó que el ayuntamiento no debía extrañar la agitación de los ánimos cuando no había cosa segura y se preparaba un plan del que nadie tenía segura la cabeza; cuando se veían relajarse todos los vínculos del orden, abandonado á sí mismo, é incitando la tropa contra él; y concluyó:

«Medidas queremos, organización, fuerza popular, sino, sucumbimos, y mañana será tarde.» Estrepitosos aplausos y vivas siguieron á este discurso, hasta que el presidente dijo con voz firme: «Señores, repito que el ayuntamiento no escaseará sus vidas si en peligro ve la Constitución, pero nosotros no tenemos más atribuciones que las delegadas por nuestros comitentes; nosotros no vemos en esta reunión más que la voz de *cuatrocientas ó quinientas personas*, y el ayuntamiento representa la capital de la Monarquía.» Un grito se oyó de *¡somos más de mil!*, ¡la sala de afuera está llena! ¡el pueblo piensa como nosotros! ¡que se tomen

medidas! ¡llamar á las armas!» Entonces añadió el presidente: «Señores, el ayuntamiento no debe tomar esas medidas *sino cuando el orden se perturbe.*»

Mil voces dijeron: «¡afuera, afuera!» La multitud corrió por todas partes, echándose de ver entonces que *no todos tenían las mismas ideas*, y que las almas grandes, capaces de sacrificar sus vidas, *no eran tantas*. Entonces propuso el presidente y acordó el ayuntamiento, se oficiase al señor jefe político comunicándole



haber habido una reunión numerosa de ciudadanos, manifestando hallarse en el último riesgo las instituciones, á lo cual contestó el ayuntamiento que vigilaba por su conservación y no permitía fuesen derrocadas.

Sin embargo de lo cual, y habiéndose retirado la reunión y entendido el ayuntamiento que se formaban grupos en las calles, creía llegado el caso de poner la Milicia nacional sobre las armas *para sostener la tranquilidad pública*, y que se oficiase á los alcaldes de barrio para que, con rondas de vecinos honrados, velasen sobre el mismo objeto.

A cosa de las doce y media empezó á reunirse la Milicia, y á eso de las dos de la tarde ya ocupaban sus batallones los puntos que tienen señalados en caso de alarma. Las compañías de preferencia, como avisadas por sus respectivos criados, fueron las primeras que llegaron al cuartel, comisionando á la segunda de cazadores la defensa de la casa ayuntamiento.

Pero, entretanto, el señor Buerens, gobernador á la sazón y jefe político de Madrid, se presentó en el ayuntamiento exigiendo la disolución de la Milicia; y como insistiese en su empeño, necesario fué proceder á su arresto para salvar á Madrid de las calamidades que amenazaban. Entonces el ayuntamiento constitucional tomó, sin detenerse, varias medidas de seguridad, formuladas por uno de sus individuos.

Aún no se habían acabado de tomar las disposiciones necesarias, cuando á

cosa de las cuatro y cuarto se presentó el capitán general Aldama, con un piquete de caballería y el batallón del Rey, por la calle de Luzón, frente á la casa del ayuntamiento. Dado el ¡quién vive! por el piquete que estaba en dicha calle, y mandado hacer alto á la fuerza, el capitán general se adelantó, y queriendo pasar adelante, el jefe del puesto le suplicó se retirase y no avanzase un paso más, lo que despreció el general y dió disposiciones de comenzar el ataque, mandando hacer fuego á los cazadores del Rey, cuyo acto fué contestado por parte de los cazadores del 2.º con igual denuedo, resultando un cabo muerto y heridos algunos nacionales. Por parte de la tropa también hubo varios heridos. Los milicianos que estaban en el telégrafo también hicieron fuego, cuyos certeros tiros hirieron de muerte el caballo del general, quien se salvó como por milagro. Sorprendidos los cazadores del Rey de este acto, se refugiaron en un portal, donde se entregaron todos, dando principio á una escena bien tierna en verdad y que demuestra los sentimientos de estos héroes. Todos juraban no saber el objeto con que se los sacó del cuartel, y en unión de los cazadores del 2.º entraron en la Plaza. El ayuntamiento se situó en la Panadería, donde quedó en sesión permanente. En esta refriega murió un paisano que desgraciadamente se encontraba en la plazuela de la Villa.

Mientras que ésto ocurría, un ayudante de caballería vino á todo escape ordenando que el segundo batallón que estaba en la Plaza, en unión con el primero, pasase sin perder un momento á ocupar el Principal, pues una fuerza del batallón de la Reina Gobernadora, bastante numerosa, venía á apoderarse de él. Acto continuo se mandó cargar á discreción, y, sea efecto de la casualidad ú obra del jefe que comandaba la fuerza de los de la Reina Gobernadora, éstos se detuvieron hablando un rato con la guardia de la Cárcel de Corte, que era del mismo cuerpo, y dieron lugar á que la Milicia entrase en Correos. Tan á tiempo fué, que al entrar las últimas hileras de la Milicia, llegaron los de la Gobernadora, retirándose éstos á su cuartel á poco rato. Viendo que la fuerza encerrada en Correos no era ya necesaria, salieron las compañías primera, segunda y tercera, marchando en seguida á la Plaza. A la segunda compañía se la dió orden de que fuese al cuartel de artillería de la Milicia, cuyas piezas pertenecientes á la segunda batería condujeron sus artilleros á brazo, por las calles de la Montera, Jacometrezo, Postigo de San Martín, calle de Bordadores, Siete de Julio, á la Plaza. Se repartieron municiones con abundancia, y fueron ocupados los principales puntos, como la Aduana, Imprenta nacional, San Felipe y otros.

El capitán general formó el batallón 7.º provisional, uno de la Reina Gobernadora y el del Rey, la artillería y dos ó tres escuadrones de caballería en el Prado.

A las siete, el batallón del Rey marchó, tocando la música, por la Carrera de San Jerónimo, á unirse á la Milicia nacional, en la Puerta del Sol, donde formó pabellones.

A poco, el capitán general se metió con el resto de la guarnición en el Retiro, dejando un retén de cuatro compañías en el Prado.

Al anochecer entraron los salvaguardias en la Plaza y se pusieron á las órdenes del ayuntamiento.

La Milicia se replegó por la noche, pasando dos batallones á la Villa, y los demás con la artillería, á la Plaza Mayor, poniendo fuertes retenes en varios puntos.

Por la noche mandó el ayuntamiento iluminar la población, dando un repique general de campanas.

La población se iluminó, en efecto, completamente y presentaba una hermosa perspectiva. El más profundo silencio reinaba en toda ella, y apenas circulaba gente por las calles.

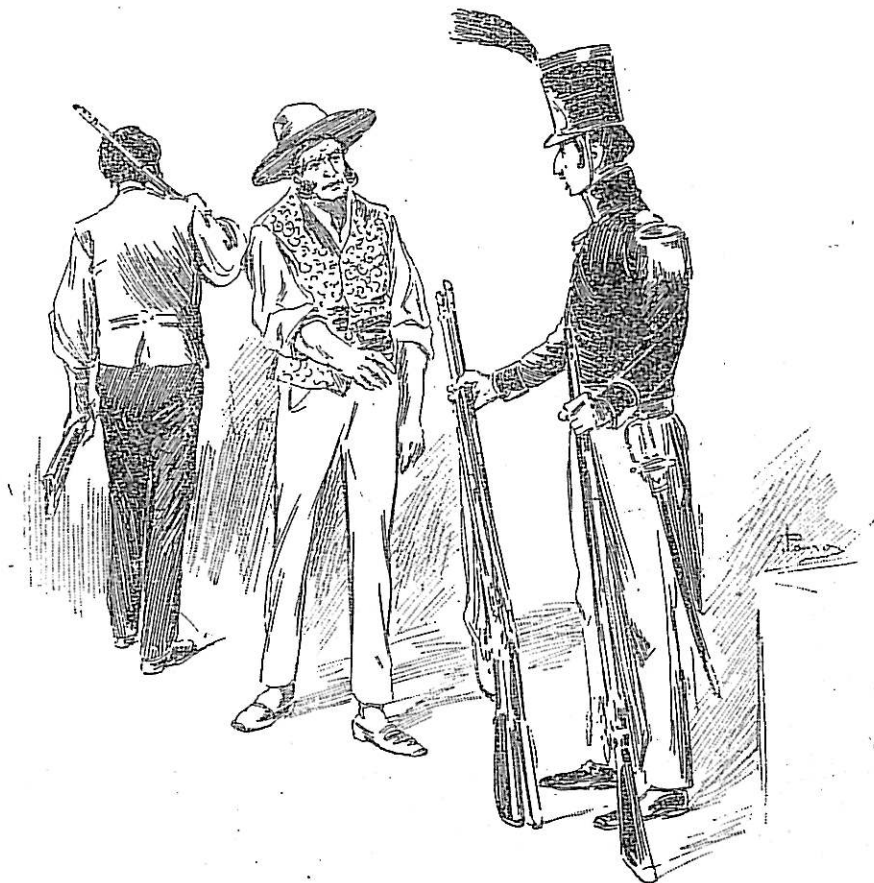
Se dió por orden el reconocimiento del general don Ramón Rodil para capitán general, y del general Lorenzo para su segundo, y á su cargo se pusieron las fuerzas reunidas.

Gran número de paisanos acudió á solicitar armas, y se repartieron sobre mil fusiles, formándose tres pelotones, situados uno en la plazuela de Santo Domingo, otro en la Plaza y el tercero frente á Santo Tomás.

El ayuntamiento publicó la alocución siguiente: « Ciudadanos: Los votos del

ejército y de la Milicia ciudadana, las manifestaciones de los principales ayuntamientos de la Península, los clamores de la opinión pública contra el ominoso sistema de la reacción que hoy domina; todo, todo ha sido despreciado con insolencia por los traidores que rodean á S. M., y cuyos perniciosos consejos comprometen á cada paso la dignidad del Trono y la tranquilidad pública.

Infringida la Constitución que todos hemos jurado, holladas las leyes, tiranizada la voluntad misma de S. M. la Reina Gobernadora, por las maléfic



cias de una facción liberticida, y sin Gobierno para dirigir la nave del Estado; después de una crisis tan prolongada, se hace indispensable que la Nación manifieste de una vez y con el imponente aspecto de un pueblo libre, su firme voluntad de conservar ilesas, en su espíritu y letra, las instituciones constitucionales que hemos conquistado á costa de tanta sangre y de tan inmensos sacrificios.

Penetrado de esta verdad vuestro ayuntamiento constitucional, no ha vacilado en acceder á los deseos y excitaciones de la inmensa mayoría de este heroico pueblo, haciéndose intérprete de sus sentimientos. Satisfecho con el testimonio de su conciencia y apoyado en la benemérita Milicia ciudadana, se ha reunido para transmitir á S. M. los votos de esta capital, y primero perecerán todos sus individuos, que abandonen su puesto, hasta quedar aseguradas de un modo estable las leyes y la Constitución contra las maquinaciones de la perfidia y los tiros de la tiranía.

Nuestro ejemplo, ciudadanos, tendrá imitación en las provincias donde haya españoles que sientan latir en su pecho un corazón generoso. Y ya que sirva de estímulo vuestra decisión para defender la libertad, sirva también de modelo vuestra noble conducta y generosa moderación. Así la Europa entera aprenderá que si el pueblo español aborrece el despotismo, no es menos opuesto á la licencia y anarquía. »

Se requirió al general Aldama para que se presentase en el ayuntamiento, á lo que no accedió, y en seguida se le hizo entender sería responsable de cualquiera tentativa que inútilmente se hiciese para variar la resolución del pueblo

madrileño. S. E. continuó así hasta la madrugada, en cuya hora se marchó á Arganda con la caballería y artillería de la guardia, y treinta hombres del de la Reina Gobernadora.

A la una y media de la noche se presentó en la Plaza el batallón de línea séptimo provisional, dando vivas á la Milicia y á la Constitución. Al amanecer lo verificó, en igual punto, el batallón de la Reina Gobernadora.

ALOCUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Septiembre, 2 de 1840.

Habitantes de Madrid. — La Excm. diputación provincial, unida al ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa, á consecuencia del patriótico pronunciamiento del día de ayer á favor de la causa de la libertad, y con objeto de conservar la tranquilidad pública, ha acordado, después de oídos á los *beneméritos comandantes de la Milicia nacional*, el establecer una *Junta provisional que haga las veces de Gobierno local*, hasta tanto que S. M., bien penetrada de las críticas circunstancias, *se digne nombrar un Ministerio constitucional que responda al voto de la Nación*. En su consecuencia, han sido elegidos por unanimidad para el desempeño de estos cargos, los individuos siguientes: *don Joaquín María Ferrer*, presidente; *don Pedro Beroqui*, *don Pio Laborda*, *don Fernando Corradi*, *don José Portilla*, *don Pedro Sainz de Baranda*, y *don Valentín Llanos*, á quienes todos respetarán y obedecerán como legítimas autoridades, constituidas por la voluntad del pueblo, para la conservación del orden público y sostenimiento de las leyes. — *Madrid, 2 de Septiembre de 1840.* — JOAQUÍN MARÍA DE FERRER, alcalde primero constitucional. — PEDRO BEROQUI, diputado provincial.

EXPOSICIÓN DE LA JUNTA DE MADRID AL GENERAL ESPARTERO.

Septiembre, 2 de 1840.

Excmo. Señor: — Por el comisionado de este ayuntamiento constitucional, don Francisco Javier Ferro Montaos, habrá llegado á noticia de V. E. los sentimientos de gratitud y entusiasmo que ha excitado en esta corporación la generosa conducta por V. E. seguida en los últimos sucesos de Barcelona, así como la firme decisión en que se halla de cooperar con toda energía á la defensa del Trono, de la Constitución de 1837, y de la independencia nacional, amenazada por una facción liberticida.

Animada de estos sentimientos la corporación municipal, esperaba el resultado de la crisis ministerial, cuando á consecuencia de los *últimos nombramientos hechos por S. M. para sus consejeros responsables*, á favor de personas completamente desacreditadas por su tendencia reaccionaria, y *torpes insultos prodigados á V. E. en el periódico titulado El Correo Nacional*, el pueblo, reunido con la *Milicia ciudadana*, no pudiendo refrenar por más tiempo su indignación, *acudió á las armas*.

La mayor parte de la guarnición se unió á este movimiento, y muy en breve vencidos con denuedo los débiles obstáculos opuestos por los enemigos de la libertad, á cuya cabeza se hallaba el señor teniente general Aldama con una cortísima fuerza, la Excm. diputación provincial y el ayuntamiento de Madrid, acordaron por unanimidad, á *excitación de todos los beneméritos comandantes de la Milicia nacional* de este heroico pueblo, establecer una Junta provisional de gobierno de la provincia, de la cual he tenido el honor de ser nombrado presidente.

En este estado y resueltos todos á perecer si preciso fuera, fieles á nuestros juramentos, los individuos de esta Junta han creído de su deber elevarlo todo al superior conocimiento de V. E. *no dudando aprobará un pronunciamiento cuyo objeto no es otro que el de sostener ileso el Trono de Isabel II, la Regencia de su augusta madre, la Constitución del Estado y la independencia nacional*, por las cuales V. E. ha derramado tan generosamente su sangre en los campos de la guerra. Empero,

la facción anticonstitucional aún existe y maquina; y V. E., sí, V. E. es la primera víctima que tienen designada en caso de que consigan el triunfo. La Junta se atreve, pues, á asegurar á V. E. que el pronunciamiento popular que acaba de verificarse en esta Corte, encontrará eco en todos los ángulos de la Península.

Adjuntos remite á V. E. esta Junta provisional las alocuciones y bandos que acaba de publicar, confiándolo todo al patriotismo de aquel que supo en los últimos sucesos de esa ciudad, renunciar su rango, sus honores, los premios, en fin, debidos á sus eminentes sacrificios, en favor de los derechos del pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. — *Madrid, 2 de Septiembre de 1840.* — Excelentísimo Señor. — JOAQUÍN MARÍA DE FERRER. — Excmo. Señor DUQUE DE LA VICTORIA Y DE MORELLA.

BASES PUBLICADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID COMO EXPLICACIÓN
MÁS LATA DE SU PROGRAMA.

Primera. Que S. M. dé un Manifiesto á la Nación reprobando los consejos de los traidores que han comprometido el Trono y la tranquilidad pública.

Segunda. Que se separe para siempre del lado de S. M. á todos los altos funcionarios de Palacio y personas que han concurrido á engañarla, inclinándola al sistema de reacción seguido hasta aquí.

Tercera. Que se anule el ominoso proyecto de ley de ayuntamientos.

Cuarta. Que se disuelvan las actuales Cortes, y se convoquen otras con poderes especiales, para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidación del pronunciamiento nacional.

Quinta. Que no se soltarán las armas hasta que se vean completamente realizadas estas condiciones.

CIRCULAR Á TODAS LAS AUTORIDADES, EXPEDIDA POR EL
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

La corporación municipal de Madrid, erigiéndose en soberana, declarándose intérprete de la Constitución y juez de los poderes del Estado, ha enarbolado descaradamente en aquella capital el estandarte de la revolución. Un pequeño número de trastornadores y de impacientes ambiciosos, usurpando el respetable nombre del pueblo, y sobreponiéndose á la inmensa mayoría del leal y pacífico vecindario, ha organizado la rebelión, ha desconocido y hostilizado á las autoridades legítimas, y ha destituido con una Junta gubernativa y con otros funcionarios nombrados á su antojo, bajo el pretexto de que una ley no publicada todavía contrariaba un artículo constitucional, los rebeldes han hollado todos los artículos de la Constitución, atacando todos los poderes creados por ella. Invocando los derechos populares, destruyen todas las garantías sociales y, á nombre de la libertad, hacen pesar sobre el pueblo la violenta tiranía de los agitadores y demagogos.

S. M., la augusta Reina Gobernadora, ha sabido con el más amargo dolor tan criminales excesos; y su maternal corazón que reposaba en la dulce esperanza de que sus pueblos gozasen después de siete años de lucha el inestimable bien de la paz, no pudo menos de afectarse profundamente con un suceso que puede dilatar un momento la consecución de fin tan precioso. Pero al mismo tiempo que deplora tan culpables extravíos, cometidos precisamente cuando acababa de organizar un Ministerio encargado de someter á las Cortes la modificación del artículo 45 de la ley de ayuntamientos, ha prevenido á su Gobierno que se tomen inmediatamente las medidas necesarias para reprimirlos, y resuelta á conservar á todo trance la seguridad del Estado que la Constitución le confía, y las prerrogativas que la misma asegura á la Corona de su augusta hija, me manda manifestar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que en efecto, se han empezado á dictar desde luego las providencias más eficaces para restablecer el imperio

de la ley y sofocar de una vez para siempre los esfuerzos revolucionarios, asegurando á V. S. la esperanza de que caerá en breve sobre los culpables todo el rigor de la justicia.

Al mismo tiempo me manda que recuerde á V. S. y le encargue bajo la más severa responsabilidad, la obligación que V. S. incumbe de vigilar por la conservación del orden público en la provincia de su mando, redoblando todos sus esfuerzos para que en las presentes circunstancias se conserve á toda costa la tranquilidad y no se reconozca, obedezca, ni constituya autoridad alguna que no emane del Gobierno de S. M. Si hubo un tiempo en que, distraídas las fuerzas del ejército con la necesidad de combatir las huestes de la usurpación, no pudieron auxiliar á la autoridad pública para sujetar á los enemigos del orden, resultando acaso de aquí, ejemplos de impunidad que los han inducido á reproducir sus atentados, V. S. debe estar persuadido y hacerlo así entender á sus subordinados, de que las circunstancias han cambiado enteramente, y que S. M. cuenta con un numeroso ejército que, después de haberse immortalizado conquistando la libertad en los campos de batalla, marcha en todas direcciones para establecer el orden donde quiera que se haya alterado.

S. M. espera que serán pocos los casos de emplear la fuerza, y pocas las medidas de rigor que se vea en la necesidad de adoptar. V. S. puede contribuir poderosamente á ello ilustrando á sus administrados sobre las verdaderas intenciones de S. M., inculcándoles la idea de que el Trono es el más celoso é interesado en conservar la independencia nacional y la Constitución, y que los que más huellan esa Constitución son los que quieren hacer violencia á la Corona en el uso de sus prerrogativas; pero en caso preciso es obligación de V. S. poner por su parte en acción toda la energía que el Gobierno de S. M. está decidido á desplegar; oponer la mayor firmeza á todas las tentativas y á todas las exigencias, arrojando toda clase de compromisos, y apelando, caso necesario, al auxilio y cooperación de las demás autoridades. S. M., convencida de que, cumpliendo cada funcionario con su deber leal y esforzadamente, se salvará el Estado de los males que le amenazan, sabrá hacer efectiva la más severa responsabilidad sobre los que faltando á ello, por debilidad ó por malicia, comprometan el porvenir de la Patria y la consolidación del Trono y de la libertad, así como remunerará entre los más eminentes servicios, el digno comportamiento de V. S. en las presentes circunstancias. De Real orden, etc., etc. »

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO CERCA DE LA REINA
NUESTRA SEÑORA, INCLUYENDO COPIA DE LA RENUNCIA DE LA REINA CRISTINA.

Valencia, 12 de Octubre de 1840.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de pasar á manos de V. la adjunta copia autorizada de la renuncia que S. M. la Reina viuda, Doña Cristina de Borbón, acaba de hacer en el día de hoy, del Gobierno y Regencia del Reino, durante la menor edad de su augusta hija la Reina, mi Señora, en cuyo cargo había sido confirmada por decreto de las Cortes constituyentes.

Fáciles de interpretación siniestra actos de tanta gravedad y trascendencia, espero me permita V. recorrer ligeramente las circunstancias que le han precedido y acompañado, para que así se halle V. en el caso de poder dar una idea exacta de este importante negocio, al hacer la oportuna comunicación á su Corte.

Hace tiempo que la Reina viuda consideraba la Regencia como una carga superior á sus fuerzas, máxime después que empezó á decaer el estado de su salud, y faltarle aquella robustez que la había hecho sobrepujar las dificultades del Gobierno en los borrascosos tiempos de la guerra civil. Anhelaba, pues, renunciar este embarazoso cargo; pero quería que al salir de sus manos entrase en las de personas que, por su prestigio en la Nación, pudiesen servir de apoyo y salvaguardia al decoro é interés del Trono, en la menor edad de su augusta hija.

Los sucesos políticos que últimamente ocurrieron en la Península la afirmaron más y más en su resolución y en la desconfianza de sus propias fuerzas para

sobrepajar la situación que aquéllos habían creado. Nombró, pues, el Ministerio actual, que su presidente, el Duque de la Victoria, la había propuesto en virtud de la autorización más amplia, y que S. M. aceptó para realizar aquella idea.

Así es que, desde el momento en que los individuos del Gabinete juramos las respectivas plazas, declaró, nó sin sorpresa nuestra, que su invariable ánimo había sido, al organizar dicho Ministerio, llevar á cabo el proyecto, que tiempo hacía había adoptado, de renunciar el Gobierno y Regencia, para que reasumiésemos provisionalmente estos cargos, con arreglo al espíritu de la Constitución.

En vano combatimos tal determinación persuadiéndola que debía continuar en la Regencia, por varias razones que tuvimos la honra de someter á su alta consideración; y en vano la rogamos eficaz y encarecidamente que defriese la renuncia hasta que reunidas las próximas Cortes pudiesen ocuparse de esta grave cuestión; en cuyo tiempo sus fuerzas físicas se restablecerían, y desaparecería tal vez cualquiera causa que en el día pueda hacerla menos grato su alto puesto. S. M. insistió de un modo irrevocable en su propósito, manifestando siempre que le tenía formado tiempo hacía.

Llegadas, pues, las cosas á este punto, disueltas en la actualidad las Cortes por Real decreto que S. M. se dignó expedir el día de ayer, y alterado el estado político de la Nación, el Ministerio, deseando evitar los males que pudiera acarrear una situación tan precaria, teniendo presente la agitación en que se hallan los ánimos y la urgente necesidad de proveer por instantes algún remedio, se resolvió á respetar su voluntad, á aceptar la renuncia de S. M. y encargarse provisionalmente del Gobierno y Regencia del Reino, hasta que las próximas Cortes proveyan en el asunto de un modo definitivo, según el tenor de la Constitución.

Pero para atestiguar ante el mundo entero de un modo inequívoco la libre, franca é irrevocable voluntad de la Reina Gobernadora, esta augusta Señora determinó, y así se ha hecho, que presenciasen la renuncia todas las autoridades, corporaciones y personas notables de esta Corte y ciudad de Valencia; y de todo se ha formado una solemne acta que tendrá la debida publicidad, para evitar cualquiera siniestra interpretación.

Estos son los hechos principales que han mediado en tan grave como importante negocio, hechos que no dudo se servirá V. comunicar á esa Corte con la precisión que requieren, asegurándola al mismo tiempo que, animada la nueva Regencia provisional de los sentimientos más amistosos hacia los gobiernos que tienen entabladas relaciones con el de la Reina, mi Señora, nada omitirá por su parte para mantenerlas y estrecharlas de un modo útil á los intereses de los respectivos súbditos.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á V. las seguridades de mi distinguida consideración. — *Valencia, 12 de Octubre de 1840.* — B. L. M. de V. su atento servidor, JOAQUÍN MARÍA DE FERRER.
